

Circular N°19

Santiago, 23 de junio de 2016

A : SEÑORES ASOCIADOS Y EXPORTADORES
DE : ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTA DE CHILE, A.G.
REF. : ACUERDO ALIANZA DEL PACÍFICO Y ACUERDOS BILATERALES

Estimados Exportadores:

A partir del pasado mes de mayo entraron en vigencia las condiciones arancelarias establecidas en el Acuerdo Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú).

Ello implica que convivirán dos situaciones asociadas a las condiciones arancelarias establecidas en los Acuerdos Bilaterales y en este nuevo Acuerdo multilateral.

En consecuencia, las empresas deberán determinar para cada producto bajo qué Acuerdo desean exportar sus productos, opción que se materializa a través del Certificado de Origen utilizado, ya que existen los Bilaterales y el de la Alianza del Pacífico.

La única situación que debe tener presente el sector dice relación con las exportaciones de manzanas y uva de mesa destinadas a México. Para lo cual, se debe utilizar el Bilateral para las Manzanas y el de la Alianza del Pacífico para las exportaciones de uvas, durante el período comprendido entre el 15 de abril al 31 de mayo de cada año. Ello debido al hecho que el actual arancel para la uva de mesa de un 40%, para las fechas indicadas, iniciará un proceso de desgravación arancelaria.

Para las exportaciones destinadas a Colombia y Perú, se deberá continuar utilizando el Bilateral.

Para mayor información, se adjuntan antecedentes generales de la Alianza del Pacífico y cuadros comparativos en materia arancelaria para las exportaciones de frutas.

Saludamos atentamente a ustedes

ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE, A.G.


Miguel Canala-Echeverría V.
Gerente General

MCE/jtd
Adj: lo citado